REPÚBLICA DOMINICANA
ESCUELA NACIONAL
DE LA JUDICATURA

Para: **Gestión de Administración y Finanzas / Unidad de Compras**
Escuela Nacional de la Judicatura

Asunto: Recomendación de peritos técnicos, aceptación y acuerdo de confidencialidad.

Fecha: 15 de octubre de 2026

Distinguidos miembros: En el marco del procedimiento de compra para la contratación de servicios para la realización de actividades de integración institucional, incluyendo almuerzos y eventos de fin de año de la Escuela Nacional de la Judicatura (ENJ), a continuación, recomendamos los peritos evaluadores, teniendo en cuenta su perfil, los criterios de competencia, experiencia en el área y conocimiento del mercado que poseen los mismos, quienes no están incursos en ninguna causa que constituya un conflicto de interés con este proceso, a saber:

Nombre y apellidos	Cargo que desempeña o profesión	Competencia en el tema a evaluar
Ana Cuevas	Analista Administración y Finanzas / Capital Humano	Cuentan con experiencia previa evaluando este tipo de procedimientos.
Pamela Ramos	Analista Administración y Finanzas	
Diana Durán	Especialista Administración y Finanzas	

Los(as) señores(as) recomendados(as) como peritos suscriben este documento como compromiso de aceptación de designación en caso de ser aprobados y su acuerdo de confidencialidad en este procedimiento, bajo las siguientes premisas:

1. Mantener la confidencialidad de la información a la que tengan acceso durante el desarrollo de su labor pericial;
2. Elaborar las bases y requerimientos para el proceso que se trate;
3. Evaluar las ofertas presentadas;
4. Mantener imparcialidad e independencia durante el proceso pericial. Su opinión y análisis deben basarse en evidencia objetiva y científica, evitando cualquier conflicto de interés o influencia externa que pueda comprometer la objetividad de sus conclusiones;
5. Evitar cualquier conflicto de interés o influencia externa que pueda comprometer la objetividad del proceso y en caso de que existiera declararlo por ante el Comité de Compras y Contrataciones.

Estas responsabilidades deben ser cumplidas fiel y cabalmente, así como las prohibiciones establecidas en el artículo 14 de la Resolución del Consejo del Poder Judicial núm. 01-2023, sobre Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial; de lo contrario puede ser objeto de las sanciones establecidas en el Reglamento de Carrera Administrativa Judicial emitida mediante Resolución del Consejo del Poder Judicial núm. 22/2018, de fecha seis (6) de junio de dos mil dieciocho (2018)¸ así como por el Código de Comportamiento Ético del Poder Judicial, sin perjuicio de su responsabilidad personal, en los aspectos civiles y penales que prevean las leyes correspondientes, dependiendo de la gravedad de la falta.

Atentamente,

(Documento firmado electrónicamente)

Solicitante:

Ana Cuevas
Analista de Administración y Finanzas / Capital Humano

Peritos propuestos:

Ana Cuevas
Analista de Administración y Finanzas / Capital Humano

Pamela Ramos
Analista de Administración y Finanzas

Diana Durán
Especialista de Administración y Finanzas

PODER JUDICIAL | REPÚBLICA DOMINICANA
Ana I. Cuevas de Paula
Diana L. Durán Gómez
Pamela L. Ramos Hiciano
Documento firmado digitalmente, puede validar su integridad en el siguiente enlace:
https://firma.poderjudicial.gob.do/inbox/app/poderjudicial/v/4JW7-YAPD-I8AH-00KC